

## **RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA Nº 210 -2016/SUNAT**

### **AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADORES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUNAT PARA PARTICIPAR EN EL CURSO INTERNACIONAL DE INTERDICCIÓN EN PUERTOS MARÍTIMOS (ISIT, POR SUS SIGLAS EN INGLÉS), A REALIZARSE EN EL PUERTO DE CHARLESTON, ESTADO DE CAROLINA DEL SUR, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

Lima, 18 de agosto de 2016

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante carta s/n de fecha 17 de diciembre de 2015, la Sección para Asuntos Antinarcoóticos y Aplicación de la Ley – SAAL de la Embajada de los Estados Unidos de América, hace extensiva a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), la invitación para participar en el Curso Internacional de Interdicción en Puertos Marítimos (ISIT, por sus siglas en inglés), que se llevará a cabo en el Puerto de Charleston, Estado de Carolina del Sur, Estados Unidos de América, del 20 al 27 de agosto de 2016;

Que la Embajada de los Estados Unidos de América actualmente viene desarrollando un programa de capacitación, especialización y engranaje de los organismos institucionales, a fin de lograr una mayor eficiencia en la lucha contra el contrabando y el tráfico ilícito de drogas; como parte de este programa de capacitación se desarrollará el citado evento, con lo cual se mejorarán y fortalecerán los controles competentes de la SUNAT con respecto a las técnicas e inspecciones con sistemas radiográficos, dirigidos a la identificación del contrabando e ilícitos conexos;

Que el mencionado evento tiene como objetivo capacitar a los trabajadores de la SUNAT en temas de operaciones de entrada y salida, estructura de comandos para incidentes, materiales peligrosos, controles de exportaciones, armas de destrucción masiva, explosivos improvisados, métodos de ocultación en barcos de pasajeros y de carga, incautación de contrabando, análisis de documentos, técnicas de inspección y seguridad de oficiales; asimismo, incluye ejercicios prácticos de inspección de contenedores, poniendo énfasis en el manejo de objetivos y riesgos, utilizando inspección no intrusiva, además de varias técnicas de inspección y detección de todo tipo de contrabando; lo que brindará a los participantes la oportunidad de profundizar sus conocimientos en la identificación e interdicción de contrabando y permitirá fortalecer las medidas orientadas a la lucha contra el tráfico ilícito de mercancías;

Que la participación de la SUNAT en el referido evento se enmarca en el objetivo estratégico institucional de reducir el contrabando y el tráfico ilícito de mercancías, toda vez que el curso contribuirá a perfeccionar las competencias del personal de SUNAT e incrementar los niveles de interoperabilidad del control aduanero;

Que, en tal sentido, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, conforme al Informe N° 79-2016-SUNAT/390000 de fecha 16 de agosto de 2016, resulta necesario autorizar la participación en el citado evento de los trabajadores:

<b>Nombres y Apellidos</b>	<b>Categoría / Cargo</b>	<b>Unidad Orgánica</b>
Hugo Fernández Barrueto	Supervisor (e)	División de Control Operativo de la Intendencia de Aduana de Mollendo
Begonia Sofía Gonzales Ocampo	Supervisor (e)	División de Control Operativo de la Intendencia de Aduana de Mollendo
Edwin Genner Unsihuay Tovar	Supervisor (e)	Sección de Acciones Operativas de la División de Control Operativo de la Gerencia de Riesgo y Control de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao
Miguel Ángel Valle Villarroel	Especialista 3	Sección de Acciones Operativas de la División de Control Operativo de la Gerencia de Riesgo y Control de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao
Edgard Gilberto Aguirre Santín	Supervisor (e)	División de Atención Fronteriza de la Intendencia de Aduana de Tacna
Julián Rodrigo Solano Ampa	Especialista 3	Sección de Acciones Inmediatas de la División de Acciones Inmediatas y Masivas, de la Gerencia de Prevención del Contrabando y Operaciones Especiales de la Intendencia de Gestión y Control Aduanero
Mariela Cano López	Especialista 4	Sección de Acciones Inmediatas de la División de Acciones Inmediatas y Masivas, de la Gerencia de Prevención del Contrabando y Operaciones Especiales de la Intendencia de Gestión y Control Aduanero

Que los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), alojamiento y manutención, serán asumidos por la SAAL, no irrogando egreso al Estado;

Que al respecto, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT – Ley N° 29816 establece que, mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y en uso de la facultad conferida por el literal s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje de los trabajadores que se señalan a continuación, para participar en el Curso Internacional de Interdicción en Puertos Marítimos (ISIT, por sus siglas en inglés), que se llevará a cabo en el Puerto de Charleston, Estado de Carolina del Sur, Estados Unidos de América, del 20 al 27 de agosto de 2016:

<b>Nombres y Apellidos</b>	<b>Categoría / Cargo</b>	<b>Unidad Orgánica</b>
Hugo Fernández Barrueto	Supervisor (e)	División de Control Operativo de la Intendencia de Aduana de Mollendo
Begonia Sofía Gonzales Ocampo	Supervisor (e)	División de Control Operativo de la Intendencia de Aduana de Mollendo
Edwin Genner Unsihuay Tovar	Supervisor (e)	Sección de Acciones Operativas de la División de Control Operativo de la Gerencia de Riesgo y Control de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao
Miguel Ángel Valle Villarroel	Especialista 3	Sección de Acciones Operativas de la División de Control Operativo de la Gerencia de Riesgo y Control de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao
Edgard Gilberto Aguirre Santín	Supervisor (e)	División de Atención Fronteriza de la Intendencia de Aduana de Tacna

Julián Rodrigo Solano Ampa	Especialista 3	Sección de Acciones Inmediatas de la División de Acciones Inmediatas y Masivas, de la Gerencia de Prevención del Contrabando y Operaciones Especiales de la Intendencia de Gestión y Control Aduanero
Mariela Cano López	Especialista 4	Sección de Acciones Inmediatas de la División de Acciones Inmediatas y Masivas, de la Gerencia de Prevención del Contrabando y Operaciones Especiales de la Intendencia de Gestión y Control Aduanero

**Artículo 2°.-** Los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), alojamiento y manutención, serán asumidos por la SAAL, no irrogando egreso al Estado.

**Artículo 3°.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los citados trabajadores deberán presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 4°.-** La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de los trabajadores cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.

**VICTOR MARTÍN RAMOS CHÁVEZ**  
Superintendente Nacional